



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	ADRIANA MARIA SOFIA OSPINO Y OTROS
DEMANDADO	CONSTRUCTORA INVERNORTE Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00180 00
Asunto	Ordena remitir oficio

En escrito que precede, el agente liquidador de la sociedad demandada, reitera solicitudes previamente ya enviadas, entre la suspensión, posterior remisión del proceso "ejecutivo", el levantamiento de las medidas cautelares, entre otras. En tal sentido, el Despacho ordenó darle respuesta en la medida de no ser legalmente posible lo pedido, por cuanto no se está en presencia de un proceso de ejecución o de restitución, en los términos de los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, es decir, la pretensión que aquí se incoa, es una declaratoria de responsabilidad civil contractual, bajo el trámite del proceso verbal de mayor cuantía.

Revisado el expediente, se encuentra que la contestación al agente liquidador (oficio # 048 del 8 de febrero 2021), no fue remitida en su momento. Ello, posiblemente, generó la reiteración.

De manera INMEDIATA, envíese el oficio con copia de la presente providencia al correo electrónico reportado por aquel.

**NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

AF

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b8aea0429546268df913b7e667e44b514af0da2356beff69fd416fdeaff9f19

Documento generado en 11/05/2021 04:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>